



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-00219-00

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta no se ha tomado nota de embargo de remanentes; de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., se encuentra procedente acceder a la solicitud de terminación del presente proceso, presentada el pasado 24 de mayo de 2021, puesto que, con los dineros entregados hasta el momento al demandante, se cubre el total de la obligación y las costas procesales

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, en contra de EDISON ANTONIO GIRALDO VARELA y MARIA NORBY GUARIN ARANGO en el que se dictó auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo del 30% de la mesada pensional que la demandada MARIA NORBY GUARIN ARANGO, a cargo de COLPENSIONES. Ofíciase.

TERCERO: ORDENAR la entrega a la demandada MARIA NORBY GUARIN ARANGO los títulos constituidos desde el 26/04/2021 hasta el 24/05/2021, por la suma de \$501.496.

RADICADO N° 2018-00219-00

CUARTO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que llegaren con posterioridad a la última retención que figura al momento de expedición de este auto, es decir, la de fecha 24/05/2021, a quien hubiesen sido retenidos.

QUINTO: Ejecutoriada la presente providencia, pasa a turno para la entrega de títulos judiciales.

SEXTO: Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandado podrá acceder al oficio que comunica levantamiento de la medida de embargo, a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESR8fKACb5FFuqMZ824CgRABBycAn6RmUvl960I9Vht2TQ?e=4mgwqZ

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso a los oficios será publicada el día viernes 25 de junio de 2021, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

SEPTIMO: En firme la providencia, archívese la presente diligencia, previa la anotación respectiva.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 099**
fijado hoy **17 DE JUNIO DE 2021**

YA